



ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0310, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013084294)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 12 de julio de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-0310, que se transcribe como Anexo a D. Víctor Javier Mandado Castro, con NIF 11780500S, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

1. Modelo de alta en el Sistema de Terceros de la Junta de Extremadura que se adjunta, debidamente cumplimentado por la entidad bancaria (firmado y sellado) y firmado por el interesado. En el caso de que ya tenga otras cuentas dadas de alta y desee cobrar la subvención por alguna de ellas, deberá notificarlo mediante escrito firmado por el solicitante o representante legal. En cualquier caso deberá indicar el número de cuenta completo (con los 20 dígitos).
2. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Tesorería de la Seguridad Social, a los efectos de percepción de subvenciones públicas. (Tantos como Regímenes por los que se cotice).
3. Certificado actualizado y original de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, a los efectos de percepción de subvenciones públicas.

Con el fin de completar los documentos necesarios para dictar resolución se le requiere para que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación solicitada, y se le advierte que si así no lo hace, se le tendrá por desistido su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42, conforme a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992 en la redacción dada por la reforma introducida por la Ley 4/1999.

Asimismo, en aplicación del artículo 11.4 del decreto regulador y el artículo 42.5 de la Ley 30/1992, se informa que el plazo para resolver y notificar la resolución que se dicte en este



procedimiento, estará suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento por parte del interesado.

Mérida, a 12 de julio de 2013. El Técnico, Eva Isabel Herranz Mejías.

• • •

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FA-13-0666, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2013084295)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la solicitud de documentación de 22 de agosto de 2013, de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-13-0666, que se transcribe como Anexo a D. Juan Carlos Hernández Orellana, con NIF X9245886R, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 28 de noviembre de 2013. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS A. RÍOS RIVERA.

ANEXO

Examinada su solicitud de subvención para el establecimiento de desempleo como trabajadores autónomos, acogida al Decreto 68/2013, de 7 de mayo, Orden de 30 de mayo de 2013, se le comunica que la misma no viene acompañada de la documentación que se indica a continuación:

Dado que con el modelo de solicitud presentado no autoriza a esta Consejería a solicitar y recabar de otros organismos públicos la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente Decreto, deberá remitir:

1. Impreso de solicitud, debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmada por el solicitante, indicando nombre de la persona que firma. En su solicitud no ha cumplimentado el apartado "Indicadores requeridos por el Fondo Social Europeo".
2. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad (DNI) del solicitante de la subvención.
3. Informe original de vida laboral en los distintos regímenes de la Seguridad Social, expedido por el órgano competente de la Seguridad Social.